



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019.-**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

Dª Mª Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

Dª Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

Dª Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2019.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 2, de fecha 14 de enero de 2019, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 120.454,78 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 3.100,73 euros con cargo a la Residencia de Ancianos “Padre Zegrí” y por importe de 217,56 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.** - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

#### **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -**

**I.- OBRAS.** -Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. **340/18.**
- Lic. **334/18.**
- Lic. **323/18.**
- Lic. **321/18.**

**II.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorizaciones para la instalación de vado permanente a:

- En Calle Francisco Molina, nº 12 de Mogón, correspondiéndole la licencia nº 1.236.
- En Calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 44 de esta ciudad, correspondiéndole la licencia nº 1.237.
- En Calle Hermanos Navarrete, S/N de esta ciudad, correspondiéndole la licencia nº 1.238.

**III.- ACTIVIDAD MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.** - Dada cuenta de la declaración responsable presentada, y teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de la siguiente actividad inocua:

A SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A., para Oficina de Atención al Público en Calle Cádiz, nº 82 Bajo de esta ciudad, según certificado suscrito por el Ingeniero.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-** Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

#### **PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. -**

**URGENCIAS.** - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA”.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, aprobó el expediente y el



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA”, por procedimiento abierto simplificado sumario, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha adjudicación.

La obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA” se encuentra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2018, correspondiéndole el nº 070.

Publicada la licitación, han presentado ofertas las siguientes empresas:

- TECNISTEEL CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.U.
- ACTIVA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
- INGECONSA.
- BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.
- C J SPORT SOLUTIONS S.L.
- CODEREP SPORTS S.L.U.
- MAJUFRAN XXI S.L.

Visto que los Técnicos Municipales han procedido a la apertura de las ofertas presentadas y han valorado las mismas de acuerdo con las fórmulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por los Técnicos Municipales, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica (hasta 65 puntos)	Menor plazo de ejecución (hasta 30 puntos)	Mayor garantía (hasta 5 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	BADOSPORT Y CONSTRATAS S.L.	58.927,00 € 65,00 puntos	Mes y medio 22,50 puntos	Mejora 4 años 5,00 puntos	92,50
2	C J SPORTS SOLUTIONS S.L.	61.649,50 € 45,56 puntos	y 40 días 25,00 puntos	Mejora 2 años 2,50 puntos	73,06
3	TECNISTEEL CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.U.	61.105,00 € 49,46 puntos	Mes y medio 22,50 puntos	Mejora 1 mes 0,10 puntos	72,06
4	ACTIVA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	60.602,85 € 53,04 puntos	Dos meses 15,00 puntos	Mejora 3 años 3,75 puntos	71,79
5	INGECONSA	63.767,00 € 30,45 puntos	1 Mes 30,00 puntos	Mejora 4 años 5,00 puntos	65,45
6	MAJUFRAN XXI S.L.	60.400,68 € 54,48 puntos	Tres Meses 0,00 puntos	No mejora 0,00 puntos	54,48
7	CODEREP SPORTS S.L.U.	64.100,00 €	Dos meses	Mejora 2 años	45,58

		28,08 puntos	15,00 puntos	2,50 puntos	
--	--	--------------	--------------	-------------	--

2º.- Notificar y requerir a BADOSPORT Y CONTRATAS S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (48.700,00 € más 10.227,00 € de IVA, lo que hace un total de 58.927,00 €, plazo de ejecución de mes y medio y plazo de garantía total de cinco años), para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

**II.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder licencia de segregación de una parcela de 140,50 m2, con 13,60 m de frente a C/ Guadalquivir y C/ José Rodero Matarán.

Visto lo anterior, se advierte error material en el nombre de la interesada, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 11 de diciembre de 2018 anteriormente mencionado.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2018 antes referenciado.

**III.- SOLICITUD DE PERMISO NO RETRIBUIDO.** - Se da cuenta del escrito presentado de trabajadora de la Residencia de Mayores Padre Zegrí, solicitando permiso no retribuido desde el 8 de enero de 2019 al 7 de marzo del mismo año, por operación de su madre.

Visto que la operación que se le va a realizar al familiar necesitará cuidados durante un período de tiempo, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por la trabajadora.

**IV.-JUBILACIÓN POLICÍAS LOCALES AL AMPARO DEL R.D. 1449/2018.-** En el Boletín Oficial del Estado núm. 302, de fecha 15 de diciembre de 2018, se publica el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local. Dicho Real Decreto entró en vigor el día 2 de enero de 2019.

Vistos los escritos y documentación presentados por tres miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Plantilla de Personal Funcionario, comunicando que, con fecha 2 de enero de 2019, acceden a la jubilación al amparo de lo previsto en el R.D. 1449/3018 antes mencionado.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Teniendo en cuenta que esta Administración no tiene competencia para denegar o retrasar la fecha de jubilación, siendo el INSS el Organismo que resuelve sobre la misma, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar en situación de jubilación por voluntad de los interesados, disponiendo su cese en fecha de 2 de enero de 2019, siendo éste el último día de trabajo en esta Administración.

2º.- En consecuencia, declarar las vacantes de las correspondientes plazas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos e interesados.

**V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dos Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**VI.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 128/2018.
- fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 68/2018.

**VII.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE OBRA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución en concepto de garantía definitiva de obra “Ampliación y reformas en el Ayuntamiento de Villacarrillo (Plan Provincial de Cooperación 2016 –clave obra:16.100.095.0219”.

**VIII.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO OBRA “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO”.** - Vista la necesidad de esta Entidad Local de contratar las obras del Proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO”, y aprobada la obra dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2018, obra nº 092.

Visto el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, con un presupuesto de licitación total de 86.957,64 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2018, con el nº 092.

**SEGUNDO.** - Iniciar el expediente para la contratación de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO”, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2018. Expediente 18.100.095.092	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45215400-1: Cementerio.	
Valor estimado del contrato: 71.865,82 euros más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 71.865,82 €	IVA%: 21% (15.091,82 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 86.957,64 euros	
Duración de la ejecución: TRES MESES	Duración máxima: TRES MESES

**TERCERO.** - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el Ayuntamiento de Villacarrillo cuenta, en el Cementerio Municipal, con un módulo de nichos que está ocupado ya en más de un 70%, y no cuenta con ningún módulo nuevo para poder dar respuesta a las necesidades, quedando acreditado que la contratación de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO” mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**QUINTO.** - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**SEXTO.** - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte y quince horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**